



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

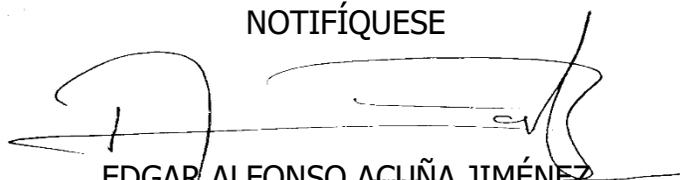
Radicado: 051543112001**2023-0006700**

Decisión: Devuelve demanda

Del estudio realizado a la demanda ordinaria laboral de primera instancia de la referencia, se advierte que, no se ajusta a los requisitos de la ley 2213 de 2022; concretamente en el art.6, al no observarse constancia del haber presentado por medio electrónico copia la demanda y de sus anexos simultáneamente a la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado ORDENA la DEVOLUCIÓN de la demanda Ordinaria Laboral de la referencia, y le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ee75b4bbbeba65b78f18159633e392fb50745bcceedf7cd0701093f793db2d**

Documento generado en 02/05/2023 06:43:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>